



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL  
 Dirección Asesoría Jurídica /

PARRAL, 23 AGO 2013

DECRETO EXENTO Nº 4.108-1

**VISTOS:**

- 1).- El contrato de donación, suscrito con fecha 21 de Agosto de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Club de Adulto Mayor Brilla El Sol de Los Carros.-
- 2).- El Acuerdo Unánime del Honorable Concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 30 de Julio de 2013.-
- 3).- La Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La solicitud de donación de bienes muebles, por parte de don José Valdés Troncoso, Presidente del Club de Adulto Mayor de los Carros, para ser utilizados como equipamiento de la sede social.-
- 2.- El Ord. Nº 12 de fecha 12 de Julio de 2013, suscrito por doña Rosa Villalobos, Encargada del Departamento de Adquisiciones de la I. Municipalidad de Parral, quien señala que los bienes muebles se encuentran dados de baja administrativa del servicio.-
- 3.- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, el que en sesión Ordinaria de fecha 30 de Julio de 2013, aprueba por Unanimidad la referida donación a fin de que sea utilizada por el Club de Adulto Mayor Brilla El Sol de los Carros.-

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE**, el Contrato de donación, suscrito con fecha 21 de Agosto de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y el **CLUB DE ADULTO MAYOR BRILLA EL SOL DE LOS CARROS**, respecto de bienes muebles que se singularizan a continuación: un kardex inventariado con el número 674; una silla giratoria negra inventariada con el número 1755; una silla lanilla azul sin número de inventario; una silla giratoria sin número de inventario; un mueble con dos repisas y dos cajones inventariado con el número 1219; una silla lanilla con brazos negros inventariada con el número 1780; una silla giratoria lanilla azul con lunares sin número de inventario; y una silla giratoria lanilla azul con lunares con negro.-

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL



AGG/crc  
 DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- DIDECO
- 5.- Adquisiciones
- 6.- Talleres Municipales
- 7.- Interesado



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL  
*Dirección Asesoría Jurídica./*

## CONTRATO DE DONACIÓN

En Parral, República de Chile, a veintiuno (21) de Agosto de dos mil trece (2013), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada simplemente como "la donante" y por la otra parte el "**CLUB DE ADULTO MAYOR BRILLA EL SOL DE LOS CARROS**", Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones novecientos catorce mil novecientos cuarenta guión cero (N° 65.914.940-0), representado legalmente por su Presidente don **JOSÉ CARLOS VALDES TRONCOSO**, Cédula Nacional de Identidad número cinco millones quinientos cincuenta mil veintinueve guión cero (N° 5.550.029-0), ambas domiciliadas, para estos efectos, en Los Carros de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el donatario"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de donación:

**PRIMERO:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, es dueña, de los bienes muebles que se singularizan a continuación: un kardex, inventariado con el número 674; una silla giratoria negra inventariada con el número 1755; una silla lanilla azul sin número de inventario; una silla giratoria sin número de inventario; un mueble con dos repisas y dos cajones inventariado con el número 1219; una silla lanilla con brazos negros inventariada con el número 1780; una silla giratoria lanilla azul con lunares sin número de inventario; y una silla giratoria lanilla azul con lunares con negro.-

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, entrega en donación a don **JOSÉ CARLOS VALDÉS TRONCOSO**, quien acepta para su representado el "**CLUB DE ADULTO MAYOR BRILLA EL SOL DE LOS CARROS**", los bienes muebles antes singularizada, que corresponden a equipamiento para la Sede Social.-

**TERCERO:** En la forma relacionada, la parte donante cede y transfiere, a la parte donataria, el dominio, que ha tenido sobre lo que por este acto se dona.- La entrega material de los muebles, se hace en este acto, declarando la parte donataria, que la recibe a su entera satisfacción y que conoce el estado en que actualmente se encuentran, no teniendo reclamo alguno, que formular al respecto.-

**CUARTO:** Se hace presente que la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** efectúa esta donación al **CLUB DE ADULTO MAYOR BRILLA EL SOL DE LOS CARROS**, con la finalidad de que éste equiepe su sede social.-


**QUINTO:** Este contrato se celebra considerando el acuerdo Unánime del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Parral en sesión Ordinaria de fecha 30 de Julio de 2013, que aceptó donar bienes muebles singularizados en las

cláusulas precedentes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, letra e) del D.F.L. N° 1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**SEXTO:** Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad y comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SÉPTIMO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y dos en poder del donatario.-

**OCTAVO:** La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de Noviembre del año 2012, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto N° 1305 de fecha 06 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de don **JOSÉ CARLOS VALDÉS TRONCOSO**, para comparecer en nombre y representación del "**CLUB DE ADULTO MAYOR BRILLA EL SOL DE LOS CARROS**", consta de Certificado de Vigencia emitido por la I. Municipalidad de Parral con fecha 27 de Marzo de 2013, donde se acredita que dicha organización cuenta con Personalidad Jurídica N° 0618, de fecha 05 de Septiembre de 2007 y que posee directiva definitiva, elegida el 03 de Abril de 2011, con duración de 3 años, hasta el 03 de Abril de 2014; documento que no se inserta a solicitud expresa de los comparecientes por ser conocido de ellos.-

  
ALCALDESA  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su  
Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**  
C.N.I. N° 10.604.200-4

**Club de Adulto Mayor**  
**"BRILLA EL SOL DE LOS CARROS"**  
Pers. Juríd. N° 0618 Fund.: 05/09/2007  
PARRAL  
**"CLUB DE ADULTO MAYOR BRILLA EL SOL DE LOS CARROS"**  
RUT N° 65.914.940-0, representada legalmente  
por don **JOSÉ CARLOS VALDÉS TRONCOSO**  
C.N.I. N° 5.550.029-0